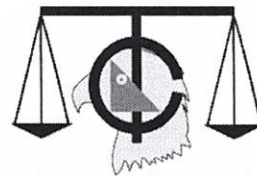




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

USHUAIA, 28 ABR 2017

VISTO: la Nota N° 816/2017 Letra: TCP-DA; y

CONSIDERANDO

Que mediante la Nota del visto se informa a Presidencia sobre el pedido realizado por la agente C.P. Noelia Mercedes PESARESI, quien solicita la transferencia de 90 días correspondientes a su licencia por maternidad a partir del 02/05/2017, a su cónyuge el C.P. Maximiliano BEARZOTTI, usufructuando la misma durante dicho período la licencia prevista en el artículo 10 inciso i) del Convenio Colectivo de Trabajo, ello por los motivos allí expuestos.

Que ingresada la petición, se dió intervención a la Secretaría Legal, área que se expidió a través del Dictamen Legal N° 79/2017 Letra T.C.P.–S.L., entendiendo que no existe impedimento para autorizar la cesión de licencia en los términos solicitados, conforme lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 911.

Que han tomado intervención el Vocal de Auditoría a/c de la Presidencia C.P.N. Hugo Sebastián PANI y el Vocal Abogado, doctor Miguel LONGHITANO, sin objeciones que formular.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 inciso f) de la Ley provincial N° 50 y modificatorias y Resolución Plenaria N° 095/2017.

Por ello:

**EL VOCAL DE AUDITORÍA A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la petición realizada por la agente C.P. Noelia Mercedes PESARESI, atento que la misma encuadra en el artículo 5° de la Ley provincial N° 911, a partir del día 02/05/2017 y por el término de 90 días. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Hacer saber a los agentes en cuestión, que quedará a cargo de ambos el cumplimiento de los trámites relativos a fiscalización sanitaria tanto por la licencia por maternidad como la relativa a la atención del menor. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar a los agentes. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

140 /2017


C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia